



Lircay, 27 de junio del 2023.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101-2023/MPAL/ALC/GM

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 190-2023/MPAL-CM, de fecha 15 de junio de 2023, emitido por Secretaria General, sobre Aprobación de Plan de Trabajo denominado: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPAL PROVINCIAL DE ANGARAES-LIRCAY", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Artículo 27º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, por ende, conforme al tercer párrafo del artículo 39º resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 15 de junio del 2023, los miembros del Concejo en pleno aprobaron por unanimidad la asignación Presupuestal de S/. 180,743.00 (Ciento Ochenta mil Setecientos cuarenta y tres con 00/100 soles); para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPAL PROVINCIAL DE ANGARAES-LIRCAY",

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 190-2023/MPAL-CM, de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba la asignación presupuestal de S/. 180,743.00 (Ciento Ochenta mil Setecientos cuarenta y tres con 00/100 soles), para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPAL PROVINCIAL (EDUCCA) DE ANGARAES-LIRCAY",

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 063-2023/MPAL-A, de fecha 18 de enero del 2023 que delega facultades al Gerente Municipal y con el visto bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y las normas descritas en los considerandos;



Municipalidad Provincial de ANGARAES

Gerencia Municipal

Angaraes vuelve a crecer

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado: “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPAL PROVINCIAL DE ANGARAES-LIRCAY”, por el monto de S/. 180,743.00 (Ciento Ochenta mil Setecientos cuarenta y tres con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la Asignación Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, que a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento ejecute el Plan de Trabajo en mención conforme a los lineamientos y plazos estipulados en la Directiva Nº 010-2021/MPAL, “LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES – LIRCAY”.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, con las formalidades de Ley, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





PERÍODO 2023
- 2026

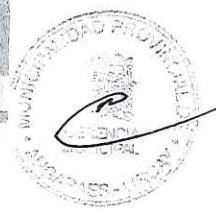
Municipalidad Provincial de

ANGARAES

'Año de la unidad, la paz y el desarrollo'

Angaraes hacia a su mejor

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023

PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

ING. CERAFIN RAMOS ROJAS
ALCALDE
GESTION EDIL: 2023 - 2026



Ing. Emerson Inga Huinchu
CIP. 258002





Municipalidad Provincial de
ANGARAES

"Atrás de la ruina, la paz y el desarrollo"

Angaraes hacia a adelante

I. DATOS GENERALES

- **Nombre de la Institución:** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY
- **Nombre del plan:** "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY"

- **Ubicación Política**

Región : Huancavelica
Provincia : Angaraes
Distrito : Lircay

- **Ubicación Geográfica**

Latitud : 12° 04' 39" S
Longitud : 74° 58' 46" W
Elevación : 3270 msnm.

- **Ubicación Hidrográfica**

Cuenca : Rio Mantaro
Sub cuenca : Rio Urubamba
Microcuenca : Rio Sicra

- **UNIDAD SUPERVISORA:** GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL Y SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- **UNIDAD EJECUTORA:** SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SANEAMIENTO
- **PRESUPUESTO PROYECTADO:** S/. 180,743.00 (Ciento ochenta mil setecientos cuarenta y tres CON /100 NUEVOS SOLES)
- **LUGAR DE EJECUCION:** Lircay



Ing. Emerson Inga Huamcho
000002





Oficina del 2023
- 2026

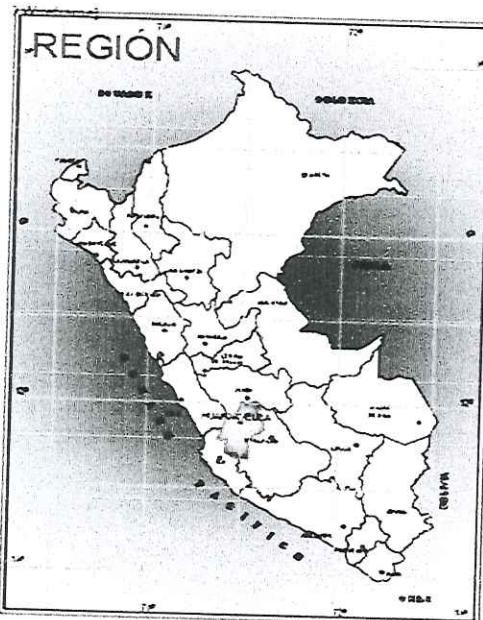
Municipalidad Provincial de

ANGARAES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Angaraes visto a través

- LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE HUANCAVELICA - ANGARAES - LIRCAY



REGION DE HUANCAVELICA



PROVINCIA DE ANGARAES

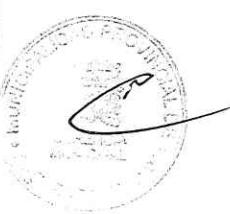
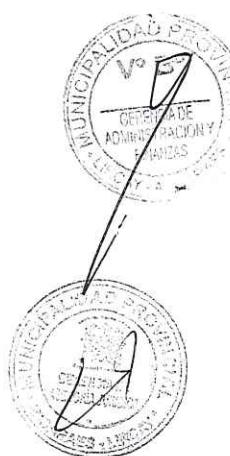
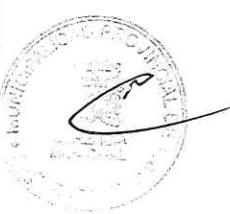


DISTRITO DE LIRCAY

GRÁFICO N° 01: UBICACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

Emerson Inga P. Incho

CIP. 258012





Decreto Sup. 2023
- 2026

Municipalidad Provincial de

ANGARAES

"Año de la cordial, la paz y el desarrollo"

Angaraes, nuestro nido azul

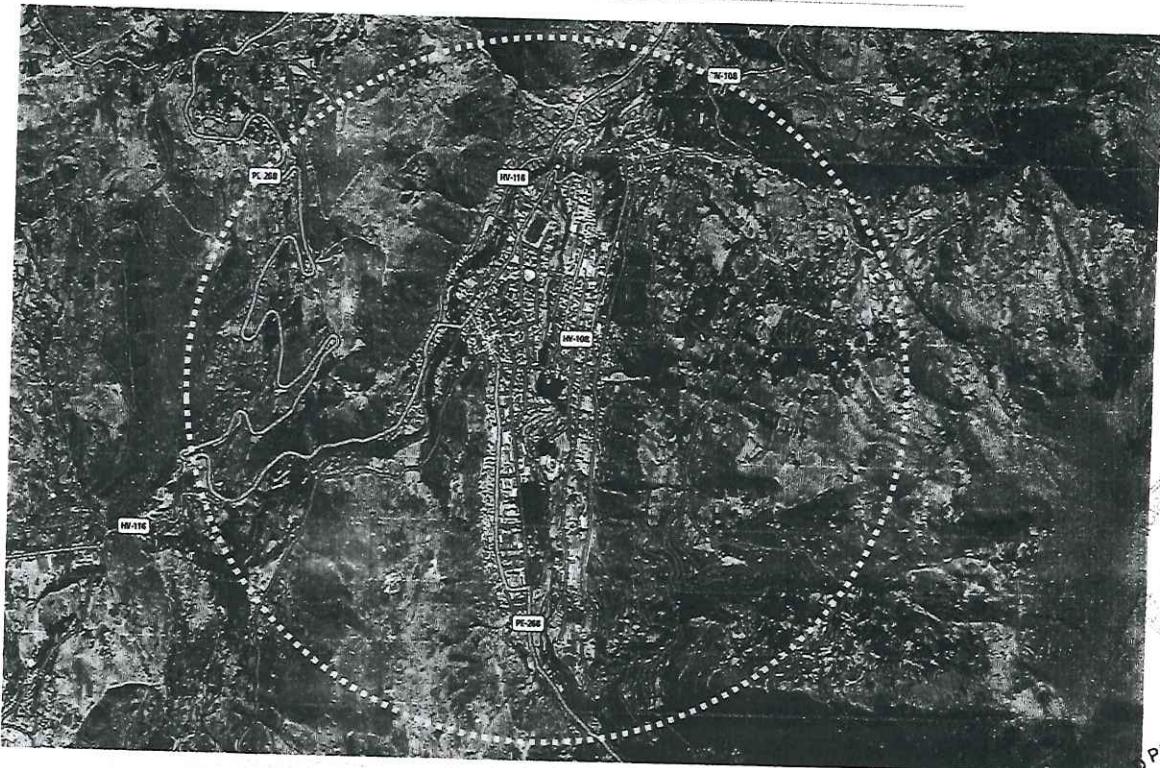


GRÁFICO N° 02: UBICACIÓN DE DEL DISTRITO DE LIRCAY

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 06 Meses
- **FECHA DE INICIO:** Julio
- **FECHA DE CULMINACIÓN:** Diciembre

II. ANTECEDENTES

- La Municipalidad Provincial de Angaraes, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 – 2023/MPAL de fecha 15 de mayo del 2023 aprueba el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (EDUCCA).
- Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM Lima, 6 de enero de 2023 Aprobar el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- El programa EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión fundamental para fomentar acciones concretas de buenas prácticas ambientales, incentiva la participación ciudadanía contribuyendo a una cultura de prevención.



Ing. Emerson Inga Huinchio
CIP. 256002





- En la Municipalidad Provincial de Angaraes se implementó el presente programa en el 2022 teniendo resultados muy favorables a mencionar con el curso de formación a docentes de educación básica regular EBR, con el tema de EDUCACION AMBIENTAL PARA CIUDADES SOSTENIBLES, paralelamente se logró formar promotores ambientales escolares en diferentes instituciones educativas de la provincia.

PROBLEMÁTICA

En los últimos años la población lirqueña, hace uso el mal manejo de los residuos sólidos, arrojando los desperdicios hacia las calles, la contaminación del agua, la inadecuada segregación y la inexistencia de programas ambientales se resumen a un problema principal "La escasa cultura ambiental en la población del distrito de Lircay". Las malas prácticas ambientales de la sociedad, instituciones educativas, instituciones públicas y privadas desde los más jóvenes hasta los adultos están comprometidos a conservar y preservar los recursos naturales como parte de la sostenibilidad para proteger el ambiente.

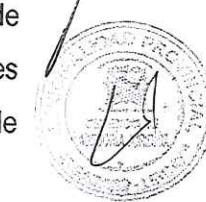
III. JUSTIFICACIÓN

La municipalidad, en su rol promotor y coordinador de la adecuada gestión ambiental en el distrito, impulsa mecanismos e instrumentos nacionales como locales para educar e informar a la ciudadanía sobre la mejora de sus comportamientos y hábitos así promover su participación con sentido de corresponsabilidad con el plan de trabajo **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY"** como alternativa de solución es reducir los problemas ambientales que vemos en las diferentes instituciones que existen dentro de la localidad de Lircay tanto primaria, secundaria, universidad de igual manera en las diferentes comunidades.

IV. BASES LEGALES

- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Ing. Emerson Inga Huincho
CP 258002





Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

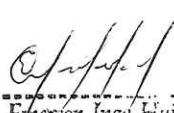
- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

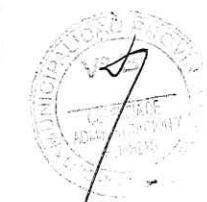
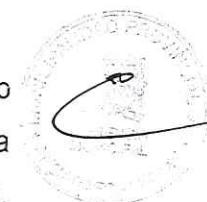
- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Ing. Emerson Inga Huincho
CIP. 256002









- Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

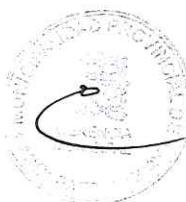
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM

Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental

Ing. Efraim Ing. Franklin
CP. 256002





Decreto N° 1
2023
- 2026

Municipalidad Provincial de

ANGARAES

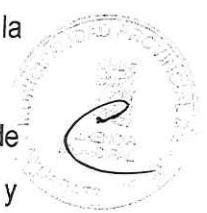
"Vida de la calidad, la paz y el desarrollo"

Proyecto de Vida, la paz y el desarrollo

17

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/ as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
 - b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
 - c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía."
 - **Resolución Ministerial N° 208-2022-MINAM**, se dispuso la publicación del proyecto de "Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA", en cumplimiento del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.
 - **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM**.
- Aprobado el 06 de enero del 2023, el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)".



5.1 NORMAS REGIONALES:

- Ordenanza Regional N° 75-2006-GR-HVCA/CR, que aprueba el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Huancavelica.
- Ordenanza Regional N° 188-GOB-REG-HVCA/CR, que aprueba la Política Ambiental Regional de Huancavelica del 03 de enero del 2012.
- Ordenanza Regional N° 348-GOB.REG-HVCA/CR, que aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional al 2021, Agenda Ambiental Regional Huancavelica 2016-2017 y la Agenda de Investigación Ambiental Regional de Huancavelica.

5.2 NORMAS LOCALES:

- Ordenanza Municipal N°018-2018/MPAL, que regula las reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay.

Ing. Emerson Inga Huincho
CIP. 256002





Gobernación de 2023
- 2026

Municipalidad Provincial de

ANGARAES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Angaraes vuelve a crecer

16

- Ordenanza Municipal N°023-2018/MPAL, que aprueba el reglamento de supervisión ambiental de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay.
- Ordenanza Municipal N°013-2020/MPAL, que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay.
- Ordenanza Municipal N°014-2020/MPAL, que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2020-2022.

V. FINALIDAD

- Al término del plan "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY" se tendrá un cambio cultural a través de la promoción de la educación ambiental, así mismo de la ciudadanía y finalmente en el ámbito municipal.

VI. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

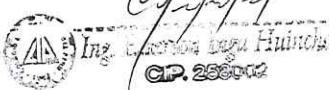
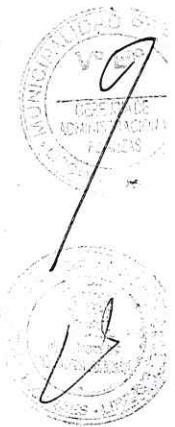
Contribuir a elevar el nivel de cambios de actitud así mismo la formación de valores ambientales, con la participación activa de los estudiantes y la población para la construcción de la ciudad ordenada y limpia.

OBJETIVO ESPECIFICO

- ❖ Realizar coordinaciones con instituciones de nivel educativo, directivos de barrios y otras organizaciones.
- ❖ Capacitar a los profesores de diferentes niveles de la educación básica regular para fortalecer las capacidades en educación ambiental.
- ❖ Implementar campañas informativas de hábitos amigables con el medio ambiente.
- ❖ Fomentar la eco eficiencia institucional de la MPAL.
- ❖ Acreditar y reconocer a los promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios.

VII. ALCANCES

- La sub gerencia de gestión ambiental y saneamiento, presenta el "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY" para el año, el plan



Ing. Cecilia Laga Huinchu
CP. 2560002

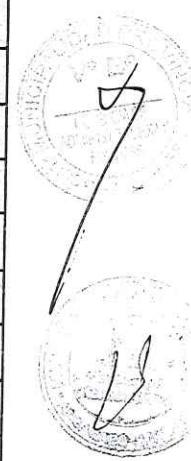




beneficiara a 1100 estudiantes así mismo a 4000 ciudadanos de los distintos barrios del ámbito de Lircay, en el siguiente cuadro se detalla.

EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR	
Nº	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE INICIAL
1.	I.E Nº 148 Pueblo Viejo
2	I.E Nº 128 Bellavista
3	I.E Nº 35 Zoraida Manrique Pueblo Nuevo
4	I.E Nº 279 Santa Rosa
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PRIMARIA	
1	I.E. 37002 Ricardo Fernández
2	I.E.36487 Santa Clara
3	I.E. Las Américas
4	I.E.36244 Tucsipampa
5	I.E. Ocopa
6	I.E.36240 Uchcupampa
7	I.E. Ccollapampa
8	I.E. Corazón de Jesús
9	I.E. Perccapampa
10	I.E. Jatumpata
11	I.E. Rumichaca
12	I.E. 36214 Albert Einstein
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SECUNDARIA	
1	José María Arguedas
2	Nuestra Señora Del Carmen
3	Federico Villarreal
4	Vomn Neuman
5	Albert Einstein
6	José Carlos Mariátegui
EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA	
1	Barrio de Pueblo Nuevo

Ch. M.
Ing. Emerson Lima Huacho
Cap. 2000





Decreto del 2023
- 2024

Municipalidad Provincial de
ANGARAES

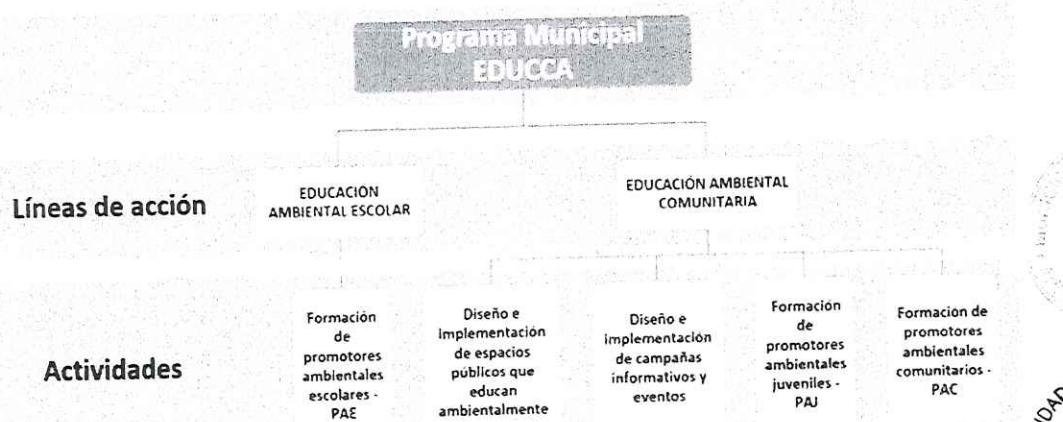
“Vida de la unidad, la paz y el desarrollo”

Decreto N° 001-2023

14

2	Barrio de Bellavista
3	Barrio de Pueblo Viejo
4	Barrio de Virgen Del Carmen

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Angaraes, trabajara las siguientes líneas de acción de acuerdo al documento de trabajo elaborado por la municipalidad.



Educación Ambiental Escolar, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Educación ambiental comunitario, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.

VIII. CONTENIDO

a) MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Modalidad de Ejecución del Plan de Trabajo: “**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES LIRCAY**” será a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento de la Municipalidad Provincial Angaraes – Lircay y las instituciones del Distrito de Lircay.

Ing. Emerson Lugo Hinchu
CIP. 289002





versión del 2023
- 2024

Municipalidad Provincial de

ANGARAES

"Año de la calidad, la paz y el desarrollo"

Angaraes crece y crecerá

13

b) ACTORES PARTICIPANTES

- ✓ **Estudiantes.** - Los estudiantes participarán en toda la ejecución del plan, así como en la capacitación en las instituciones, formación de promotores ambientales escolares.
- ✓ **Ciudadanía.** - la ciudadanía participara en toda la ejecución del plan, como en la formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.
- ✓ **Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.** - Dotara los implementos y la asistencia técnica necesaria para el cumplimiento de las actividades que contempla el plan de trabajo.

c) SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN.

- ✓ El seguimiento y la evaluación de la ejecución de plan, estará a cargo del responsable de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, desde el inicio hasta la culminación de la implementación del plan de trabajo de acuerdo a lo programado.
- ✓ La supervisión será permanente y estará a cargo de la, Municipalidad Provincial de Angaraes- Lircay, a través de Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento y Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, a fin de evaluar el avance físico y financiero.

d) META

POBLACIÓN OBJETIVO DIRECTO	POBLACIÓN OBJETIVO INDIRECTO	META
Promotores ambientales escolares (PAE)	Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria de Lircay).	6
Promotores ambientales comunitarios (PAC)	Vecinos y vecinas del distrito de Lircay	50
Promotores ambientales juveniles (PAJ)	Jóvenes del distrito de Lircay	30

CUADRO N° 01: META

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES



Ing. Emerson Inca Huacho
CIP. 255502





ANGARAES

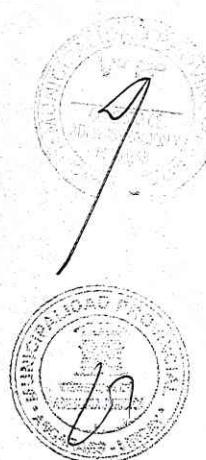
Acto de la ciudad, la fecha el domingo

ACTIVIDAD		TAREAS	INDICADOR	METAS	RECURSOS	FECHA (MES)	RESPONSABLE	Presupuesto (\$/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR								
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	<p>Tarea 1: Se coordinará con la UGEL Angaraes para la identificación de instituciones educativas a participar en el programa municipal EDUCCA</p> <p>Tarea 2: Las Instituciones Educativas identifican a los promotores ambientales escolares.</p> <p>Tarea 3: Acreditar a los PAE de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM.</p> <p>Tarea 4: Capacitación a los PAEs para reforzar la articulación docente-estudiante-familia, haciendo uso de los recursos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes • Número de PAE capacitados • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> 6 PAE 2 eventos 6 PAE 2 docentes 1 I. E 6 PAE reconocidos 1 proyecto 2 docentes reconocidos 1 I. E reconocida 	<ul style="list-style-type: none"> Material digital educativo 	<ul style="list-style-type: none"> Julio - Diciembre 	<ul style="list-style-type: none"> Sub gerencia de gestión ambiental y saneamiento y equipo técnico. 	<ul style="list-style-type: none"> 68,743.00 	

PLAN DE TRABAJO 2023

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA ANGARAES - LIRCAY

Edicto N° 2023
2026





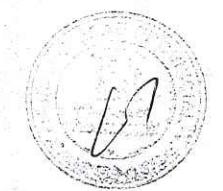
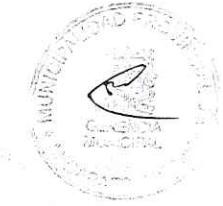
ANGARAES

Decreto N° 2026
- 2023

Por el cual se establece el Proyecto de

Proyecto de desarrollo sostenible para el período 2023-2026

educativos del aula Ambiental (https://aulaambiental.mina.m.gob.p.e/estudiantes/) que respondan a la problemática ambiental del distrito sobre: Segregación en la fuente, uso responsable de plásticos, Cambio Climático, Áreas verdes y bosques (especies locales), Transporte alternativo (a pie, bicicleta) y/o transporte masivo (buses, metro, tren), Combustibles menos contaminantes (GNV, GLP, Gasohol)	<p>Tarea 5: Capacitación a docentes en temáticas ambientales prioritarias para fortalecer sus capacidades para la aplicación del enfoque ambiental en el marco de la gestión escolar.</p> <p>Tarea 6: Reconocimiento a los PAE y/o, IE y/o docentes. Se les entregará una constancia de participación.</p>



ANGARAES



Res. Gobernador 2023
- 2026

PLAN DE TRABAJO 2023 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA ANGARAES - LIRCAY

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable (s)	Presupuesto (S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIO							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<p>Tarea 1: Identificación de espacios públicos que educuen ambientalmente en el distrito de Lircay</p> <p>Tarea 2: Habilitación de espacios que educan ambientalmente identificados (Plaza de Armas)</p> <p>Tarea 3: Implementación de actividades de promoción ambiental (sensibilización) dirigida a la ciudadanía en los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	01 espacio 2 actividades 50 personas	Material de sensibilización	Setiembre	Sub Gerencia de Gestión ambiental y saneamiento y equipo técnico.	112,000.00

Ing. Lucía Benítez Huichalof
Cap. 2030002



ANGARAES

	Tarea 1: Diseño e implementación de campañas digitales y presenciales haciendo el uso de las redes sociales, con las diferentes temáticas:	• Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos	05 Campaña 50 personas	Contenedores y materiales de sensibilización.	Octubre – Noviembre	Sub gerencia de gestión ambiental y saneamiento y equipo técnico.
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	I.- "Gestión integral de residuos sólidos" Segregación en fuente de residuos orgánicos y aprovechables, horarios y rutas de recolección domiciliaria y selectiva, cultura de pago de arbitrios (servicio de limpieza pública) II.- Consumo responsable (uso responsable de plásticos de un solo uso y envases descartables) III.- Residuos eléctricos y electrónicos IV.- Recursos hídricos V.- Movilidad sostenible 1.- Uso de otras formas de transporte (bicicleta, scooter, a pie).	• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	01 eventos 50 personas	02 materiales 02 materiales	03 horas	
	Tarea 2: Elaboración de Material gráfico: Flyer para las redes sociales, afiches, volantes, banners, trípticos, etc. Material Audiovisual. Videos, spots radiales, etc					





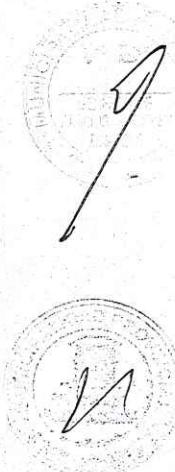
AN GARAES

2023
- 2026

Tarea 3: Coordinar con imagen institucional sobre la difusión de material educativo e informativo por redes sociales (se sugiere contar con un cronograma de difusión digital).		
Tarea 4: Difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (radio y tv) Difusión de mensajes a través del parlante del carro recolector de residuos sólidos (perifoneo).		
Tarea 5: Implementación de eventos ambientales (jornadas de sensibilización, de limpieza, otros).		

CUADRO N° 02: PLAN DE TRABAJO 2023

Ing. Environ. Huincho
CIP. 2023





2023 - 2036

ANGARAES

e) CRONOGRAMA DE ACTIVIDAD

CUADRO N° 03: CRONOGRAMA DE ACTIVIDAD





Agosto del 2023
- 2026

6
Gobernación Provincial de

ANGARAES

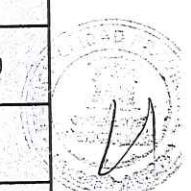
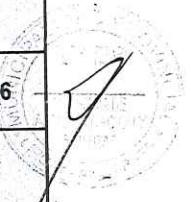
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Angaraes unido a Lircay

f) PRESUPUESTO

El costo del plan programa municipal de educación y ciudadanía ambiental será financiado por la Municipalidad Provincial de Angaraes, los promotores ambientales escolares, así como los promotores ambientales comunitarios tendrán la función de hacer cumplir el buen manejo durante la ejecución del plan de trabajo. El costo del plan asciende la suma de **S/. 180,743.00 (Ciento ochenta mil setecientos cuarenta y tres CON /100 NUEVOS SOLES).**

CUADRO DE NECESIDADES							
MATERIALES Y SERVICIOS							
Nº	DESCRIPCION	UND MED	CANT	Nº DE VECES	P. UNIT	P. TOTAL	CLASIFICADOR DE GASTO
1	Materiales					35,083.00	
1.1	Chalecos de identificación para promotores ambientales	und	10.00	1	40.00	400.00	2.3.12.11
1.2	Sombreros de identificación para promotores escolares, juveniles y comunitarios.	und	10.00	1	20.00	200.00	2.3.12.11
1.3	Elaboración de baners informativos/ rotafolios con diferentes temas.	und	40.00	1	200.00	8,000.00	2.3.27.11.6
1.4	Elaboración de revistas	ciento	1.00	1	2,000.00	2000.00	2.3.27.11.6
1.5	Pelotas	und	46.00	1	80.00	3,680.00	2.3.199.199
1.6	Juegos didácticos	und	20.00	1	70.00	1,400.00	2.3.19.199
1.7	Contenedores de 120 lts.	und	44.00	1	270.00	11,880.00	2.3.15.31
1.8	Bicicletas	und	10.00	1	280.00	2,800.00	2.6.32.71
1.9	Archivador	und	10.00	1	8.00	80.00	2.3.15.12
1.10	Libro de actas de 400 hojas	und	2.00	1	19.00	38.00	2.3.15.12
1.11	Engrapador de oficina (30 hojas)	und	03.00	1	15.00	45.00	2.3.15.12
1.12	Papel bond A4	millar	20.00	1	33.00	660.00	2.3.15.12
1.18	Kit de limpieza	und	60.00	1	65.00	3,900.00	2.3.15.31



Ing. Emerson Lopez Huidobro
Cap. autoriza



PROVINCIALES DE ANGARAES

Secretaría de Estado
- 2024

Alcaldía de la Provincia, la justicia y el desarrollo

5
Firmas y sellos

SERVICIO						142,000.00	
2.3	Promotores	servicio	2.00	6	1,500.00	18,000.00	2.3.27.14.98
2.5	Servicio de elaboración de botella de recicladora metálica	servicio	12.00	1	1,000.00	12,000.00	2.3.29.11
2.6	Elaboración de Contenedores de basura	servicio	4.00	1	3,000.00	12,000.00	2.3.29.11
2.7	Servicio de elaboración de tachos artesanales (a todo costo)	servicio	8000	1	12.50	100,000.00	2.3.29.11
	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO						2,510.00
3.1	Gaseosa de 300 ml	und	1.100	1	1.30	1,430.00	2.3.11.11
3.2	Galleta soda	und	10.00	1	108.00	1,080.00	2.3.11.11
	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES						1,150.00
3.1	Gasolina	galón	50.00	1	23.00	1,150.00	23.13.11
	TOTAL						180,743.00

CUADRO N° 04: PRESUPUESTO

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

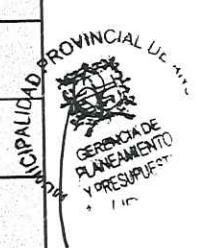
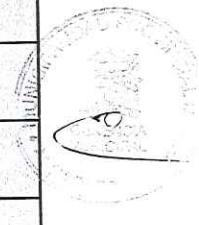
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

CONCEPTO	COSTO (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales	68,743.00
SUB TOTAL	68,743.00

CUADRO N° 05: LINEA DE ACCION 1

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

CONCEPTO	COSTO (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	20,000.00



Ing. Emerson H. Huincul
CP.





2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	12.000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	40,000.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	40,000.00
SUB TOTAL	112,000.00

CUADRO N° 05: CONSOLIDADO DE LINIADE ACCION 1 Y 2

CONCEPTO	COSTO (S/.)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	68,743.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	112,000.00
TOTAL	180,743.00

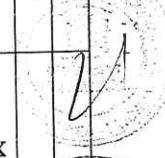
CUADRO N° 05: CONSOLIDADO DE LINIADAS DE ACCION 1 Y 2

g) CRONOGRAMA DE EJECUCION PRESUPUESTAL

MES		JUNIO				JULIO				AGOSTO				SETIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Requerimiento de materiales			X																									
2	Traslado de materiales						X																						
3	Entrega de tachos							X			X				X		X		X		X		X			X		X	
4	Talleres de fortalecimiento							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Publicidad de afiches									X			X			X			X			X						X	

CUADRO N° 08: CRONOGRAMA EJECUCION PRESUPUESTAL

Ing. Emerson de Oliveira
Cap. 2000





Gobernación
2023
- 2026

Municipalidad Provincial de

ANGARAES

"Año de la ciudad, la paz y el desarrollo"

Angaraes Vital y Verde

3

h) FINANCIAMIENTO

El financiamiento del presente plan es a través del plan operativo anual de la sub gerencia de gestión ambiental y saneamiento.

i) EVALUACION

El cumplimiento y presentación del plan de trabajo, será antes, durante y después de desarrollo de todas actividades, conforme la presentación del informe final, que estará a cargo de la gerencia de planeamiento y presupuesto donde será la encargada de evaluar.



Ing. Emerson Huidobro
Ing. Emerson Huidobro



Provincial - 2023
- 2026

Municipalidad Provincial de

ANGARAES

"Año de la ciudad, la paz y el desarrollo"

Angaraes justo a crecer

2

j) ANEXOS

a. PANEL FOTOGRAFICO



FOTO N° 01: VISTA PANORAMICA DE LA I.E.N° 35 ZORAYDA MANRIQUE A INTERVENIR PUEBLO NUEVO LIRCAY.



FOTO N° 02: VISTA PANORAMICA DE LA I.E. N° 37002 RICARDO FERNANDEZ A INTERVENIR PUEBLO NUEVO LIRCAY





Edicto N° 2023
- 2024

Municipalidad Provincial de

ANGARAES

"Rito de la ciudad, la paz y el desarrollo"

Angaraes. Mito a orillas



FOTO N° 03: VISTA PANORAMICA DE LA I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS A INTERVENIR DE LIRCAY



FOTO N° 04: VISTA PANORAMICA DE LA I.E. N° 36214 ALBERT EINSTEIN A INTERVENIR DE LIRCAY.

Ing. Esteban Espa Huilca
CP. 35000

